



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 37/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes:

D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejales-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Director de la Oficina de Apoyo a la Oficina de la JGL: D. Antonio Díaz Calvo

Mediante video conferencia, siendo las 13:15 horas del día dos de septiembre de 2022, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejales-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, excepto D. Gustavo A. Rico Pérez, que se puede conectar por problemas técnicos por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

[1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 34 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022 ; ACTA NÚM. 35 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA](#)

CELEBRADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022 Y EL ACTA NÚM. 36 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022.

Ac. 920/2022 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 34/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Ac. 921/2022 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 35/2022 de la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintidós.

Ac. 923/2022 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 36/2022 de la sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de dos mil veintidós.

2.- SENTENCIAS

2.1 Ejecución de la sentencia núm. 286/2020 desestimatoria dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera. Recurso de Apelación: 269/2021. Procedimiento Ordinario 570/2018. Demandante: Elecnor Seguridad S.L. Materia: Contratación.

Ac. 924/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 1803/2019 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre de dos mil diecinueve, acordando desestimar las alegaciones presentadas por la empresa Elector Seguridad S.L., y en consecuencia resolver el contrato administrativo suscrito con la mercantil Elector Seguridad S.L. de "Suministro e instalación de cámaras de vigilancia y control del tráfico", (Expte 2013008 SUM) por incumplimiento del contratista en cuanto al plazo de entrega del citado suministro e instalación, con la incautación automática de la garantía definitiva constituida, notificando el acuerdo a los interesados, Elecnor Seguridad S.L. (contratista) y Asefa S.A. (avalista).

2º.- Sentencia núm. 286/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 570/2018ord2, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, siendo el demandante Elecnor Seguridad S.L.

3º.- Documento del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección núm. 03 de lo Contencioso Administrativo, Recurso de Apelación 269/2021, Sentencia núm. 258/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

4º.- Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 570/2018 ord2, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno.

5º.- Informe Técnico de ejecución de sentencia favorable para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid relativa a la resolución del contrato suscrito por Elecnor Seguridad S.L. para el suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

suscrito por la Jefe del servicio de Administración Electrónica, D^a Maria Teresa Cuesta Cosías, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós.

6º.- Documento Anexo II.

7º.- Informe núm. 735/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de agosto de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera. Recurso de Apelación: 269/2021. procedimiento Ordinario 570/2018. Demandante: Elecnor Seguridad S.L.

Antecedentes:

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2019, de resolución del contrato suscrito con Elecnor Seguridad S.L. para la ejecución del contrato de suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico.

2º.- Sentencia dictada, con fecha 30 de noviembre de 2020, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Elecnor Seguridad S.L. contra el acuerdo de resolución de contrato.

3º.- Sentencia dictada, con fecha 30 de abril de 2021, por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestimó el recurso de apelación interpuesto por Elecnor Seguridad S.L. contra la sentencia desestimatoria recaída en primera instancia.

4º.- Abono de las costas causadas por Elecnor Seguridad S.L., con fecha 6 de octubre de 2021, por importe de 4.529,20 €.

5º.- Informe emitido, con fecha 5 de agosto de 2021, por la Jefe de Administración Electrónica, D^a Mayte Cuesta Cosías, sobre la ejecución de la sentencia.

A fecha actual, no consta ejecutada la sentencia dictada, habiendo adquirido firmeza.

Legislación aplicable:

- Artículo 300 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Artículo 109 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (en adelante, LRJCA).

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2015 fue suscrito contrato administrativo con Elecnor Seguridad S.L. para el suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico, con un plazo de entrega de los bienes a suministrar de cinco meses a contar desde la fecha de la firma del citado contrato.

Con cargo al citado contrato constan abonadas las siguientes cantidades:

- a.- Una primera factura por importe de 64.596,8 euros, incluido IVA, emitida con fecha 2 de junio de 2015.
- b.- Una segunda factura por importe de 104.034,71 euros, incluido IVA, emitida con fecha 30 de noviembre de 2015.

Segundo.- De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, “el contrato incluye el suministro, instalación, configuración y despliegue de un sistema de videovigilancia IP en el término municipal de Las Rozas compuesto por 40 cámaras de diferente tipología ubicadas según Anexo I, un centro de control y gestión en la Jefatura de Policía Local y los elementos necesarios que se indican en el presente pliego para su puesto en marcha con disponibilidad 24x7”.

Tercero.- Para determinar las prestaciones del contrato ejecutadas fue emitido informe técnico por D^a Mayte Cuesta Cosías, indicando las siguientes:

1. Suministro de 40 cámaras IP, alta calidad, instaladas en los puntos determinados en los pliegos (salvo las que constan acopiadas en las instalaciones del contratista).
2. Software de grabación de videos y de gestión del sistema (administración, visualización, reproducción, notificación de alarmas y reconocimiento de matrículas).
3. 4 monitores de alta resolución, teclados IP de control de domos motorizados, equipamiento informático, mobiliario específico; todo lo anterior relacionado con el equipamiento del centro de control.

El plazo de entrega del suministro, fijado contractualmente en 5 meses a contar desde la fecha de la firma de contrato, fue incumplido ya que, habiendo sido suscrito el contrato el día 23 de febrero de 2015, la total entrega de las prestaciones objeto del contrato deberían haber finalizado el día 23 de julio de 2015 y comprobadas las facturas emitidas, se desprendía que la entrega correspondiente a la factura emitida el mes de noviembre fue efectuada vencido el plazo de entrega pactado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Con fecha 12 de abril de 2019, el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, inició la resolución del contrato suscrito.

Tras la instrucción del correspondiente expediente y la emisión de dictamen por la Comisión Jurídica Asesora favorable a la resolución del contrato, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, adoptó acuerdo resolviendo el contrato suscrito con Elecnor Seguridad S.L.

Quinto.- Contra dicho acuerdo Elecnor Seguridad S.L. interpuso recurso contencioso-administrativo que fue desestimado por sentencia dictada, con fecha 30 de noviembre de 2020, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid. El contenido del fallo de la referida sentencia es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso nº 570/2018 interpuesto por la representación de la mercantil ELECNOR SEGURIDAD, S.L. contra las resoluciones expresadas en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Con costas”.

Posteriormente, Elecnor Seguridad S.L. interpuso, contra dicha sentencia, recurso de apelación que fue, igualmente, desestimado por Sentencia dictada, con fecha 30 de abril de 2021, por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la cual ha adquirido firmeza. El contenido del fallo de la referida sentencia es el siguiente:

“DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por Elecnor Seguridad SL, contra Sentencia de 30 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº10 de Madrid, en Procedimiento Ordinario nº 570/2018.

Se condena al pago de las costas causadas en esta instancia a la apelante, con la limitación que respecto de su cuantía se ha realizado en el último fundamento de derecho”.

Sexto.- Para la ejecución de la sentencia ha sido emitido informe por Dña.

M C C, del tenor literal siguiente:

“En respuesta a la petición de la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20/7/2.021 de elaboración de un informe técnico relativo a los suministros realizados durante la vigencia del contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL CON LA EMPRESA Elecnor Seguridad S.L., se detallan a continuación el número y características de cámaras y demás equipamiento suministrado, efectivamente (es decir, entregado en las instalaciones municipales por Elecnor Seguridad S.L.) y el número y características de cámaras y demás equipamiento suministrado, pero acopiado en sus instalaciones por Elecnor Seguridad S.L. durante la vigencia del contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL y que fue resuelto por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

	DESCRIPCION	UDS	SUMINISTRO EFECTIVO
SUMINISTRO	SUMINISTRO Cámara IP DOMO JVC VNH657WPBU	14	PARCIAL VER ANEXO II
SUMINISTRO	SUMINISTRO Cámara IP estándar JVC VN-H37U	17	PARCIAL VER ANEXO II
SUMINISTRO	SUMINISTRO Cámara IP con sistema OCR. JVC VN-H37U con foco infrarrojo	9	PARCIAL VER ANEXO II
SUMINISTRO	Armario IP 66	24	PARCIAL VER ANEXO II
SUMINISTRO	Disyuntor bipolar 1 0A rearmable	40	NO
SUMINISTRO	Convertor de medios de UTP a fibra Monomodo	35	NO
SUMINISTRO	Cable utp	2.600	NO
SUMINISTRO	Báculos	3	PARCIAL VER ANEXO II
SUMINISTRO E INSTALACION	Montaje y desmontaje de cerramiento de policía	1	SI
SUMINISTRO	Cable eléctrico de 3x1,5mm	8.000	NO
SUMINISTRO	Monitores 40"	4	NO
SUMINISTRO	Estación de monitorización	1	NO

Se anexa relación del equipamiento de las dos certificaciones realizadas, junto con las dos facturas abonadas, que figuran en el expediente en la aplicación firmadoc (ANEXO I).

En el ANEXO II se anexa informe enviado por ELECNOR el 19/12/2016 donde se detallan las cámaras que se instalaron y las ubicaciones (los suministros fueron realizados en las instalaciones de la Policía Local e instalados en la vía pública bajo su supervisión, según informe). Salvo error u omisión de informes posteriores que no constan en este Departamento, las cámaras que se detallan en el ANEXO II y que no fueron instaladas, se solicitó a ELECNOR, que fueran custodiadas en sus instalaciones con el resto del equipamiento que no fuera utilizado en la instalación de las mismas.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

El Anexo II, es el siguiente:

<u>CAMARA</u>	<u>TIPO DE CAMARA</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>ENFOQUE</u>	<u>COMENTARIOS</u>
1	DOMO 360	CALLE REAL C/V GLORIETA MAJADAHONDA	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación 360º accesos a la glorieta.	APROBADA POR LA POLICIA
2	FJA ESTANDAR	C/ Real (frente al Instituto 1)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara en sentido creciente de la C/ Real. (Salida túnel y paso peatones I.E.S.)	APROBADA POR LA POLICIA
3	FJA ESTANDAR	C/ Real (en C/ Cañadilla)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara en sentido creciente de la C/ Real. (Glorieta hacia salida túnel)	APROBADA POR LA POLICIA
4	FJA ESTANDAR	C/ Real (en Parque Javerlanas)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara en sentido creciente de la C/ Real. (Parque Javerlanas hacia arriba)	APROBADA POR LA POLICIA
5	FJA ESTANDAR	C/ Real (en C/ Cuesta S. Francisco)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara en sentido creciente de la C/ Real. (Pza. Cigüeña María hacia arriba)	APROBADA POR LA POLICIA
6	FJA ESTANDAR	C/ Real (en Doctor Toledo)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara en sentido creciente de la C/ Real. (anclada en el Kiosco hacia arriba)	APROBADA POR LA POLICIA
7	DOMO 360	C/ Real (Esquina Pza. Constitución)	Falta por definir la posición exacta por parte de la policía, ya que en pliego indica posición genérica.	POR INSTALAR Y REVISAR POR LA POLICIA
8	DOMO 360	Avda. de la Iglesia (Avda. de la Constitución)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación 360º accesos al cruce	APROBADA POR LA POLICIA

9	DOMO 360	Pza. de España	<p>Posición en el centro de la plaza, para capturar más imagen. Al replantear la posición, hay que canalizar y colocar un báculo de 10 metros en dicha posición. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>
---	----------	----------------	--

A MODIFICAR LA
 Se modifica porque la arboleda de...
 Se acuerda la instalación de un báculo para captar el cruce de Pza. de España con...
 manera intentar situar la cámara por encima...



ZONA DE MEJORACIÓN CAMPO VISUAL

PROPUESTA

A MODIFICAR LA
 Se propone modificar la situación de la...
 principio de la zona peatonal de la Pza. (visualización real a 4-5 metros). L



SITUACIÓN PROPUESTA (MAYOR VISIÓN)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

10	FIJA ESTANDAR	C/ Galicia (Glorieta C/ San Martín)	<p>Se requiere cambiar la posición desde la esquina de la calle, punto valorado en pliego, hasta una posición más retrasada en la misma calle para capturar el final de la calle y la posición más cerrada del extremo derecho de la calle.</p> <p>Valorar esta modificación como final de destino de cableado. Se desconoce cableado y canalización.</p> <p>Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>	
11	FIJA ESTANDAR	C/ Camino del Caño (c/v Cerro de la Curia)	<p>Se instaló pero la pólida comenta que en la posición actual no tiene toda la funcionalidad. Comentan que debe cambiarse según la propuesta de plano adjunta. Se desconocen canalizaciones, y distancia del nuevo cableado. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>	
12	DOMO 360	plaza pajaros	Falta por definir la posición exacta por parte de la pólida, ya	POR INSTALAR Y REVISAR POR LA POLICIA

			que en pliego indica posición genérica.	
13	DOMO 360	plaza de la concordia	Falta por definir la posición exacta por parte de la policía, ya que en pliego indica posición genérica.	POR INSTALAR Y REVISAR POR LA POLICIA
14	FLJA ESTANDAR	Pza. del Ferrocarril	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para la entrada de vehículos por la M-505	APROBADA POR LA POLICIA
15	DOMO 360	Glorieta de San J. Obrero (c/v Vía de servicio A-6)	Se propone por parte de la policía la instalación de un báculo en la glorieta para poder captar el acceso de la vía de servicio por la calle san José obrero y glorieta de Martín Irlarte. Sin conocimiento del paso de cable y canalización desde puntos cercanos. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.	
16	FLJA ESTANDAR	Ciudad. De Madrid (c/v Ciudad. Castilla León)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para la entrada de vehículos por la M-505	APROBADA POR LA POLICIA
17	DOMO 360	Avda. España (c/v C/ Yucatán)	Falta por definir la posición exacta por parte de la policía, ya que en pliego indica posición genérica.	POR INSTALAR Y REVISAR POR LA POLICIA
18	FLJA ESTANDAR	Avda. de España (c/v Ciudad. Castilla Mancha)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para bajada de vehículos Avda. España	APROBADA POR LA POLICIA



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

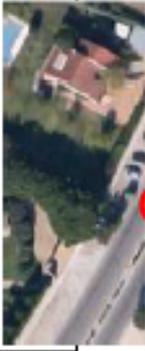
19	DOMO 360	Avda. Navalcarbón c/v Camilo José Cela	SIN INSTALAR. Se propuso por parte de la policía cablear hasta la farola que está dentro de la glorieta. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.	
20	DOMO 360	Avda. Navalcarbón c/v Pablo Neruda	SIN INSTALAR. Se propuso por parte de la policía cablear hasta la farola que está dentro en la esquina, fuera de la glorieta, junto al carril bici. Sin datos de si existe farola o si hay que montar báculo. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.	
21	DOMO 360	Glorieta M-50 (acceso a Avda. Ntra. Sra. Retamar)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que entran por vía de servicio	APROBADA POR LA POLICIA
22	DOMO 360	Camilo Jose Cela c/v Severo Ochoa	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que bajan por Severo Ochoa	APROBADA POR LA POLICIA

23	FJA ESTANDAR	C/ Esparta c/v Aristóteles	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar los vehículos que circulan por la glorieta.	APROBADA POR LA POLICIA
24	FJA ESTANDAR	C/ Tracia c/v Miconas	CORRECTA (según propósito de ubicación) - PERO COLOCAR MAS ALTA. Orientación de la cámara para visualizar vehículos que bajan c/ Tracia, continúan o suben por Avda. Esparta	APROBADA POR LA POLICIA
25	FJA ESTANDAR	C/ Kalamos c/v Avda. Lazarejo	CORRECTA (según propósito de ubicación) - PERO COLOCAR MAS ALTA. Orientación de la cámara para visualizar vehículos que transcurren por la glorieta y se puede conocer las salidas tomadas de la glorieta.	APROBADA POR LA POLICIA
26	DOMO 360	Glorieta Polideportivo Navacarbón (c/v Ntra. Sra. Del Retamar)	MODIFICAR POSICION. Se propone modificar la situación de la misma para el aprovechamiento de la cámara domótica para el resto del año ubicando la misma en vía pública y en momento de fiestas girar vigilancia hacia el parking Sur. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Sin conocimiento de si es necesario un báculo o existe farol. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.	



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

27	FIJA ESTANDAR	Glorieta C/ Samuel Bronston c/v Ntra. Sra. Del Retamar	MODIFICAR POSICION. Se propone modificar la situación de la misma para una mejor posición. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Sin conocimiento de si es necesario un báculo o existe farol. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.	
28	FIJA ESTANDAR	Glorieta Ntra. Sra. Del Retamar (c/v C/ Marie Curie)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que acceden a toda la glorieta.	APROBADA POR LA POLICIA
29	FIJA ESTANDAR	C/ Turin c/v C/ Praga	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que acceden	APROBADA POR LA POLICIA
30	FIJA ESTANDAR	M-505 c/v C/ Cabo Rufino Lázaro	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que acceden a C/ Cabo Rufino Lázaro	APROBADA POR LA POLICIA
31	DOMO 360	Glorieta C/ C. de Arévalo (Glorieta Mercadona)	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que acceden a toda la glorieta.	APROBADA POR LA POLICIA
32	LPR	Entrada Molino de la Hoz c/v M-505	CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que acceden.	APROBADA POR LA POLICIA

33	LPR	Avda. Marsil c/v Vía servicio A-6	<p>Instalación en la segunda farola después de la garita de vigilancia apuntando hacia ella. SIN MONTAR. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Sin conocimiento de si es necesario un báculo o existe farol. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>		
34	LPR	C/ S. José Obrero c/v Salida vía servicio A-6 CAMBIAR POR C/ GABRIEL ENRIQUEZ DE LA ORDEN	<p>SIN MONTAR. Se propone el cambio a otra vía por tener más afluencia. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Sin conocimiento de si es necesario un báculo o existe farol. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>		
35	LPR	Avda. Peñascales c/v Santa Clara	<p>CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que acceden.</p>	<p>APROBADA POR LA POLICIA</p>	
36	LPR	Urb la Chopera c/v M-505	<p>SIN INSTALAR. Se debe colocar un báculo detrás del cartel URB la chopera. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Sin conocimiento de si es necesario un báculo. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>	<p>POR INSTALAR Y REVISAR POR LA POLICIA</p>	



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

37	LPR	C/ Kalamos c/v M-505	<p>Está montada, pero se indica que debe trasladarse en dos farolas hacia la glorieta para salvar las plantas y árboles actuales de la mediana. Zona con piedras complicado el paso de cableado. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>	
38	LPR	Avda. Esparta c/v M-505	<p>Está montada, pero se indica que debe trasladarse a otra posición para captar dos carriles en sentido contrario. Se recomienda revisión de puntos para comprobar que en dichos puntos se puede ver ambos carriles. Mucho más procesado de video, ya que con la misma cámara se captan dos carriles en sentidos contrarios. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>	

39	LPR	Avda. Noroeste c/v Dr. Toledo	<p>Sin Montar. Hay que instalarla en la pared del edificio. Complicado ya que la canalización hasta esa fachada va por suelo y por una fachada que no sabemos si es pública o de propiedad privada. Sin conocimiento de las canalizaciones ni posiciones de los cables. Contradictorio o replanteo pendiente con el ayuntamiento.</p>	
40	LPR	Avda. Atenas c/v vía servicio A-6	<p>CORRECTA (según propósito de ubicación) Orientación de la cámara para visualizar vehículos que acceden.</p>	<p>APROBADA POR LA POLICIA</p>

Séptimo.- Dispone el artículo 300 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aplicable al contrato resuelto, sobre la resolución de los contratos de suministro que:

“Artículo 300. Efectos de la resolución.

1. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

2. En el supuesto de suspensión de la iniciación del suministro por tiempo superior a seis meses, sólo tendrá derecho el contratista a percibir una indemnización del 3 por 100 del precio de la adjudicación.

3. En el caso de desistimiento o de suspensión del suministro por plazo superior a un año por parte de la Administración, el contratista tendrá derecho al 6 por 100 del precio de las entregas dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial".

Por ello, en ejecución de la sentencia dictada y que resuelve el contrato suscrito, procede la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados. En consecuencia, Elecnor Seguridad S.L. deberá devolver la cantidad de 168631,51 €, cantidad percibida por el contrato, y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, deberá devolver el suministro efectivamente recibido, quedando en propiedad de Elecnor Seguridad S.L. el material acopiado en sus instalaciones.

Con base en los anteriores antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ejecutar la sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, concretamente la devolución por Elecnor Seguridad S.L. de la cantidad de 168.631,51 €, incluido IVA, recibidos por las prestaciones efectuadas y la devolución por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a Elecnor Seguridad de las cámaras entregadas y recibidas de conformidad, quedando en propiedad de Elecnor Seguridad S.L. el suministro que permaneció acopiado.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Elecnor Seguridad S.L. y a la Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica para que se proceda al cumplimiento del mismo, en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haberse cumplido se procederá a solicitar la ejecución de la sentencia al órgano sentenciador."

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ejecutar la sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, concretamente la devolución por Elecnor Seguridad S.L. de la cantidad de 168.631,51 €, incluido IVA, recibidos por las prestaciones efectuadas y la devolución por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a Elecnor Seguridad de las cámaras entregadas y recibidas de conformidad, quedando en propiedad de Elecnor Seguridad S.L. el suministro que permaneció acopiado.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Elecnor Seguridad S.L. y a la Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica para que se proceda al cumplimiento del mismo, en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haberse cumplido se procederá a solicitar la ejecución de la sentencia al órgano sentenciador.

2.2 Sentencia núm. 233/2022 desestimatoria dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 255/2021. Demandante: Europroperty S.L. Materia: Licencia municipal.

Ac. 925/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia desestimatoria núm. 233/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 255/2021



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

EN, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, siendo el demandante: Europroperty S.L, materia: licencia municipal.

2º.- Informe núm. 713/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en el procedimiento nº ordinario 255/2021. Demandante: Europroperty S.L.

Con fecha **29 de julio de 2022**, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

1º.- DESESTIMO el recurso contencioso administrativo instado por la entidad mercantil “EUROPROPERTY, S.L.” frente al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, contra la resolución impugnada, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de 12 de marzo de 2021 por el que entre otros, desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente frente al Acuerdo dictado por esta misma Autoridad en fecha 20 de noviembre de 2020 que ordena el restablecimiento de legalidad, debiendo proceder a la demolición de las obras objeto del expediente que no dispusieran de la preceptiva licencia municipal (se ha condenado a la apertura de los portones metálicos existentes, mediante la colocación un perfil metálico a lo largo del ancho del acceso, sujeto a los montantes del cerco mediante pernos y tuercas de grandes dimensiones), así como a abrir el acceso al camino público de las “Casas del Canal o de La Isabela”, en expediente 2020/27OE/3, que **confirmo** por ser ajustada a Derecho.

2º.- CON imposición de las costas a la parte recurrente, en la cuantía máxima de seiscientos euros (600 €) por todos los conceptos, IVA incluido”

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación. Trae causa del recurso interpuesto por Europroperty S.L. frente al Acuerdo dictado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de noviembre de 2020 que ordenaba el restablecimiento de legalidad, debiendo proceder a la demolición de las obras objeto del expediente que no dispusieran de la preceptiva licencia municipal (se ha condenado a la apertura de los portones metálicos existentes, mediante la colocación un perfil metálico a lo largo del ancho del acceso, sujeto a los montantes del cerco mediante pernos y tuercas de grandes dimensiones), así como a abrir el acceso al camino público de las “Casas del Canal o de La Isabela”, en expediente 2020/27OE/3.

Considera la sentencia que no se han vulnerado por la Administración demandada los Arts. 195 y 200 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al no existir limitación de plazo alguna para el ejercicio de las potestades de protección de la legalidad urbanística en este caso dado que los terrenos donde recaen las obras son suelo no urbanizable protegido y espacio o zona verde libre público, máxime cuando dichas obras no son ni legalizables, ni tenían a su favor otorgamiento de licencia alguna, sino que precisamente la licencia concedida en fecha 4 de marzo de 2011 en el expediente 23/2011-2 a favor de su propietario, D. Vr R R, fue para “Derribo de muro y sustitución por malla cinagética en la Finca LA ISABELA C/ Cetrería S/N, Urb. Molino de la Hoz” y no para la legalización de la construcción o de las obras objeto de la restauración de la legalidad ahora impugnada.

Igualmente, indica que en cada una de las resoluciones dictadas en el expediente 2020/27OE/3 así como en los expedientes 000068/2009-DU, 000069/2009-DU y 000033/2010-DU la fórmula utilizada por el Ayuntamiento (tanto la consistente en la incorporación del informe del Arquitecto/a Municipal así como del informes jurídicos e informe de técnico municipal como en las de resolver por sus fundamentaciones y hechos constatados) se considera suficiente, y preciso para llenar las exigencias de motivación, pues a través de las mismas es relativamente sencillo conocer el proceso lógico seguido para llegar a la conclusión de que no procedía el otorgamiento de licencia y de que las obras son ilegalizables y distintas de la licencia concedida en el año 2011. Pues examinados los mencionados informes así como el dictamen de la Comisión de urbanismo, se llega precisamente a la conclusión indicada.

Así, a través del informe es posible conocer en qué medida las obras realizadas no se ajusta a la legalidad urbanística y justifica la no concesión de licencia (pues se expone y detalla las causas por las que no se pueden ajustar a la legalidad precisando el motivo de ello, y por qué se vulnera la legalidad y todo en base a informes técnicos y jurídicos que aparecen incorporados al expediente administrativo).

Reconoce la sentencia que “la elaboración minuciosa y contrastada de los informes (sobre todo de la Arquitecto Municipal) sirve como fundamento único de la resoluciones adoptadas y de la hoy recurrida y a pesar de ello existe explicación por parte de la Administración demandada (aunque sea sucinta) de los motivos expresos que llevaron

a la decisión de que por parte de la entidad recurrente se debía restaurar la legalidad urbanística con todas las consecuencias legales inherentes a ello.

Constando tanto en cada resolución obrante en el expediente administrativo y ampliación, como en la resolución recurrida, la causa, la normativa aplicable, el órgano que dictó la resolución y los recursos contra la misma admitidos, debe considerarse que la resolución recurrida cumple con creces las exigencias de motivación (máxime cuando debe integrarse con los informes y documentación obrantes en el expediente administrativo a los que la parte demandante ha tenido libre acceso y ha efectuado alegaciones y presentación de escritos). Así y con todo ello por la Administración demandada se ha dado cumplimiento al artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015 que establece que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones los principios de "buena fe, confianza legítima y lealtad institucional"

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Notificar el presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística."

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Notificar el presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística.

3. RECURSOS HUMANOS

3.1 Atribución temporal de funciones asignadas de complemento de productividad (Funcionaria Auxiliar administrativo: Puesto 1.D.2)

Ac. 926/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones y tareas del puesto 1..C.6., categoría ADMINISTRATIVO, vacante en la actualidad en la RPT del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, a **D^a. M E G M**, funcionaria del Ayuntamiento, con categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con código de puesto 1. D. 2 en tanto se mantenga esta situación excepcional.

SEGUNDO.- Asignar a D^a. **M E G M** un complemento de productividad por la actividad extraordinaria a desarrollar y el especial rendimiento en tanto ejerza las funciones del puesto referenciado, por importe de 6.883.43 anuales, tal y conforme a las circunstancias objetivas descritas en la propuesta económica del TAG de RRHH de fecha 03 de agosto de 2022.

TERCERO.- Notificar al interesado y dar cuenta a la Tesorería Municipal y a la Unidad Administrativa de nóminas.

3.2 Atribución temporal de funciones y tareas del puesto 1.B.1 Jefe del Departamento de Contabilidad.

Ac. 927/2022



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones y tareas del puesto 1..B.1. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, vacante en la actualidad en la RPT del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, a D. L A B M titular del puesto TECNICO DE CONTROL PRESUPUESTARIO, con código 1. B. 2 en tanto se mantenga esta situación excepcional.

SEGUNDO.- Asignar a D. L A B M un complemento de productividad por la actividad extraordinaria a desarrollar y el especial rendimiento en tanto ejerza las funciones del puesto referenciado, por importe de 3.441.41 anuales, tal y conforme a las circunstancias objetivas descritas en la propuesta económica del TAG de RRHH de fecha 03 de agosto de 2022.

TERCERO.- Notificar al interesado y dar cuenta a la Tesorería Municipal y a la Unidad Administrativa de nóminas.

3.3 Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para proveer, por turno de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, de 5 plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI 01-2021).

Ac. 928/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas para proveer, por turno de promoción interna, y por el procedimiento de concurso-oposición, de cinco (5) plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI- 01-2021), que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar en la página web municipal el listado definitivo de aspirantes admitidos, (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

ANEXO I

**RELACION GENERAL DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, CLASIFICADOS
ALFABETICAMENTE**

Nº EXPEDIENTE PROCESO: PI-01/2021 (5 PLAZAS ADMINISTRATIVO, PROMOCIÓN INTERNA,
CONCURSO-OPOSICIÓN)
CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 8 (11/01/2022)
B.O.E.: Núm. 17 (20/01/2022)

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7964**	GARROTE LOPEZ	FERNANDO JOSE
2	***1935**	GRANDE MORALES	MARIA ESTHER
3	***4718**	JIMENO SOCORRO	NAHIR MARIA
4	***8915**	ROCHA VIDANIA	FELIX ANTONIO

3.4 Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas para proveer, por turno de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, 3 plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, pertenecientes a la escala de Administración General, Grupo A, subgrupo A1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI-02-2021).

Ac. 929/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, a las pruebas selectivas para proveer, por turno de promoción interna, y por el procedimiento de concurso-oposición, tres (3) plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, pertenecientes a la escala de Administración General, grupo A, subgrupo A1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI-02-2021) y que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar en la página web municipal el listado definitivo de aspirantes admitidos, (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

ANEXO I

RELACION GENERAL DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, CLASIFICADOS ALFABETICAMENTE

Nº EXPEDIENTE PROCESO: PI-02/2021 (3 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
PROMOCIÓN INTERNA, CONCURSO-OPOSICIÓN)

CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 8 (11/01/2022)
B.O.E.: Núm. 17 (20/01/2022)

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
----------	--------	-----------	--------



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1	***1776**	MUÑOZ GARCIA	YOLANDA
2	***4992**	SANCHEZ PALAZON	ANA MARIA

3.5 Aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer con carácter laboral fijo, 5 plazas de Conserje de Colegio, por el sistema de concurso-oposición, por turno libre, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-02-2018) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 930/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Lista Definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para proveer con carácter laboral fijo, 5 plazas de Conserje de Colegio, por el sistema de concurso-oposición, por turno libre, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-02-2018) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para proveer con carácter laboral fijo, 5 plazas de Conserje de Colegio, por el sistema de concurso-oposición, por turno libre, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-02-2018) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO.- La fecha y hora de realización del primer ejercicio será el **día 7 de octubre de 2022, a las 18:00h.**

El lugar de celebración del mismo, se determinará en fechas próximas, por el Tribunal Calificador designado al efecto en el presente proceso, publicándose en la web municipal.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la web municipal: (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

ANEXO I

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS,
PROCESO CONSOLIDACIÓN, CLASIFICADOS ALFABETICAMENTE**

Nº EXPEDIENTE PROCESO: CO-02/2018 (5 PLAZAS CONSERJES DE COLEGIO, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 141 (15/06/2021) B.O.E.: Núm. 151 (25/06/2021)

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
1	***1551**	ALBA LÓPEZ	JOSÉ FELIPE
2	***0771**	ALCONADA TENDERO	ISVAR EDUARDO
3	***2646**	ALMAZÁN GONZÁLEZ	ALBERTO
4	***9464**	ÁLVAREZ MARULANDA	JIMENA

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
5	***7304**	ÁLVARO DE CRUZ	LIDIA
6	***5968**	ANDRÉS SANZ, DE	MARÍA ENCARNACIÓN
7	***6116**	ARNAL TORRES	MÓNICA
8	***5165**	ARRANZ BLANCO	DANIEL
9	***9410**	ARTOLA POBLACIONES	FERNANDO
10	***7235**	ASURMENDI AGUDO	BORJA MARÍA
11	***5169**	AYUSO GARCÍA	VANESSA
12	***4222**	BARBA JIMÉNEZ	FERNANDO
13	***2084**	BARCENILLA SANTAMARÍA	Mª CARMEN
14	***8868**	BARRAGÁN POZO	MARÍA CECILIA
15	***5409**	BARRERA BRAVO	MARTA
16	***3634**	BARRERA MORENO	PATROCINIO
17	***2846**	BARRETO VELASQUES	OSWALDO JAVIER
18	***3265**	BENITA VAQUERO	ROBERTO
19	***7165**	BERMEJO GARRIDO	MARIA DEL CARMEN
20	***2063**	BERRENDO MÁRQUEZ	ANA
21	***0878**	BERZAL BUENO	FRANCISCO JAVIER
22	***0077**	BERZAL JIMENO	ÓSCAR
23	***2581**	BLANCO LOBO	CELSO JOSÉ
24	***0573**	BLÁZQUEZ MARCOS	ALBERTO
25	***0917**	BOCANEGRA GIL	ANA
26	***8959**	BRAVO DÍAZ	CARLOS
27	***2717**	BRAVO TEJERO	Mª DOLORES
28	***3295**	CABALLERO DEL VALLE	CARLOS
29	***1935**	CAMPOS VILLAR	ÁNGEL RUBÉN
30	***2457**	CÁRDENAS ÁLVAREZ	IVÁN DE
31	***4615**	CARMELO GOÑI SANZ, DEL	BEATRIZ
32	***6411**	CARRASCO GARATE	JUAN CARLOS
33	***6808**	CARVAJAL MORALES	AMPARO
34	***1735**	CASALLAS DAZA	ROCÍO DEL PILAR
35	***9115**	CASILLAS JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN
36	***5218**	CEMBELLÍN DE ROMA	JOSÉ LUIS
37	***3378**	CENDOYA PEÑARANDA	ÁLVARO
38	***9258**	CHECA ROCHA	ELENA
39	***3339**	CIOLAN	DIANA
40	***4975**	CIRILO MARTÍN	JUAN ANTONIO
41	***6101**	COBO SÁNCHEZ	ALBERTO
42	***8263**	CRISTÓBAL DEL RÍO	VANESA
43	***7141**	CUENCA GARCÍA	FRANCISCO
44	***2538**	DELGADO ALVARADO	MAURICIO GUSTAVO
45	***7167**	DELGADO TOLEDANO	RUBÉN



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
46	***6451**	DÍAZ CONTRERAS	JOSÉ FLORENCIO
47	***8715**	DÍAZ IZQUIERDO	VERÓNICA
48	***2362**	DÍAZ MORCILLO	ISABEL
49	***2677**	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	ISMAEL
50	***6146**	DOMÍNGUEZ PLEGUEZUELOS	ALEJANDRO
51	***7043**	DONAIRE DEL YERRO	JESÚS
52	***8342**	ESQUILAS GÓMEZ	ESTRELLA
53	***8973**	ESTANISLAO ROMERO	JOSÉ MIGUEL
54	***9497**	ESTÉVEZ CALDERÓN	DAVID SATURNINO
55	***4523**	ESTÉVEZ RODRÍGUEZ	PAULINA
56	***3342**	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	JOSÉ LUIS
57	***6255**	FERNÁNDEZ ESTEBAN	MIGUEL ÁNGEL
58	***2824**	FERNÁNDEZ QUIJADA	CRISTINA
59	***1690**	FERRUS GARCÍA	ADELA
60	***1619**	FUSTER IBÁÑEZ	JAVIER
61	***3162**	GALÁN BATANERO	MARGARITA
62	***7167**	GALLEGO GARCÍA	JOSÉ JAVIER
63	***3192**	GAMARRA ORTEGA	VÍCTOR MANUEL
64	***7753**	GARCÍA CARRILLO	MARÍA ISABEL
65	***6809**	GARCÍA GUERRERO	CARLOS
66	***1263**	GARCÍA IBÁÑEZ	GUILLERMO
67	***4331**	GARCÍA LÓPEZ	ROSA MARÍA
68	***4167**	GARCÍA RIVERA	MIGUEL ÁNGEL
69	***9108**	GARCÍA TOUSET	MARTA
70	***3725**	GARCÍA VILLALVILLA	JOSÉ ALBERTO
71	***9377**	GAY VEGA	HUGO ALBERTO
72	***4188**	GAYO FERNÁNDEZ	ADELA
73	***6795**	GILA GONZALEZ	ANTONIO
74	***4506**	GÓMEZ	NICOLÁS EDUARDO
75	***8585**	GÓMEZ ABENZA	FRANCISCO MARIANO
76	***9045**	GÓMEZ VALLEJO	LOIDA
77	***8655**	GONZÁLEZ BRASERO	JAVIER
78	***4102**	GONZÁLEZ COBOLLO	GEMA CRISTINA
79	***0549**	GONZÁLEZ MANZANAS	PEDRO
80	***1099**	GONZÁLEZ OTERO	CARLOS JAVIER
81	***5888**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ALFONSO
82	***5442**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ÁNGEL
83	***5135**	GONZÁLEZ SASTRE	ALICIA
84	***4672**	GONZÁLEZ TOVAR	JOSÉ ANTONIO

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
85	***4615**	GOÑI SANZ	BEATRIZ DEL CARMELO
86	***6863**	GREGORIO USANO	JOSÉ JAVIER
87	***9096**	GUERRERO TRINIDAD	DAVID
88	***7390**	GUTIÉRREZ SEGURA	EUGENIO
89	***2044**	HERNÁNDEZ CASTEDO	MARÍA VICTORIA
90	***5286**	HERNÁNDEZ LEÓN	ÓSCAR
91	***4159**	HERRADOR GASCÓN	FERMÍN
92	***6173**	HISADO RAMOS	FRANCISCO
93	***4470**	HOLGADO BULLÓN	JUAN
94	***1084**	HUIDOBRO MORENO	DANIEL
95	***0961**	IZQUIERDO MARTÍN	LUCÍA
96	***5132**	IZQUIERDO POVE	MIGUEL ÁNGEL
97	***9430**	IZQUIERDO RATERO	OSWALDO
98	***1848**	JANO CATALINA	FERNANDO
99	***5884**	JOSA ESCRIBANO	RAÚL
100	***0091**	LABUCAY GARCÍA	ÁNGEL FRANCISCO
101	***1818**	LAPEÑA MORAL	RUBÉN
102	***4285**	LEAL MENA	JOSÉ IGNACIO
103	***6079**	LIGERO GARCÍA	FRANCISCO JAVIER
104	***3992**	LIRIO SÁNCHEZ	JUANA MARÍA
105	***1784**	LÓPEZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER
106	***4411**	LOZANO RODRÍGUEZ	LUIS CÉSAR
107	***9140**	LUCA LUCAS	ANTONIO
108	***3004**	LUENGO JIMÉNEZ	JAVIER
109	***7615**	MACAZANA POVIS	JULIA PATRICIA
110	***0606**	MADUEÑO PERALBO	ANA
111	***8853**	MANRIQUE JUAN	CARLOS
112	***3246**	MARTÍN CORTIJO	JULIO
113	***7544**	MARTÍN SOUSA	FRANCISCO JAVIER
114	***2570**	MARTÍNEZ PÁEZ	SILVIA
115	***9779**	MATEOS CAMBRA	FRANCISCO JAVIER
116	***4825**	MATÍAS GARCÍA	JUAN CARLOS
117	***1841**	MEDINA OLIVARES	ÁNGEL
118	***1000**	MENDAÑA GONZÁLEZ	VANESA
119	***2006**	MIHAIESCU DRAGOMIR	GABRIELA OANA
120	***6606**	MORAGA FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
121	***2311**	MORAGA PALACIOS	VÍCTOR
122	***6785**	MORALES GARCÍA	ANTONIO
123	***1002**	MORATO REVILLA	Mª ÁNGELES
124	***2214**	MORENO HERNÁNDEZ	ÁNGEL SANTIAGO
125	***3089**	MORENO HERRANZ	SILVIA



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
126	***3139**	MORENO MARTÍN	JONATHAN DAVID
127	***9421**	MORENO PUERTO	PALOMA
128	***6104**	MORENO TEJADA	DANIEL
129	***1795**	MORILLO MARTÍN	MANUEL
130	***5969**	MUÑOZ MORATO	MARÍA ISABEL
131	***1158**	MURIEL AGUILAR	FRANCISCO JAVIER
132	***5109**	NÚÑEZ GONZÁLEZ	MARÍA ANTONIA
133	***2153**	OCAÑA VALDÉS	FRANCISCO JAVIER
134	***3232**	ORDÓÑEZ SOLÍS	ELENA
135	***4445**	OROPESIANO CARRIZOSA	SARA
136	***8426**	ORTEGA ALBARDIAZ	NURIA
137	***9383**	ORTEGA FERNÁNDEZ	JUAN
138	***3713**	ORTEGA ROMERO	MARTA
139	***2330**	PADIERNA PÉREZ DE CORCHO	BÁRBARA VIVIAN
140	***8874**	PANIAGUA ORTUÑO	LIDIA LUCY
141	***3029**	PASCUA VELASCO	VICTORIA
142	***1206**	PASTOR CORPA	PABLO
143	***2869**	PENALBA ROQUE	JORGE JOSÉ
144	***9125**	PEREDA OBREGÓN	SANTIAGO
145	***8426**	PÉREZ LOARTE	JUAN PEDRO
146	***5115**	PÉREZ MARINA	PAULA
147	***1609**	PÉREZ REY	JUAN JOSÉ
148	***6217**	PINA CAMPA	JOSÉ MANUEL
149	***0049**	PLATA SIERRA	YOLANDA
150	***8802**	QUINTANA DE LA OSA	DAVID
151	***1353**	QUIÑONES SERRA	FRANCISCO
152	***5671**	RABOSO CORBILLO	ADRIÁN
153	***4157**	RAMOS MACHUCA	FRANCISCO JOSÉ
154	***2918**	REQUEJO PETIT	ERNESTO
155	***6444**	RISUEÑO HITA	MARÍA JESÚS
156	***6333**	RODRÍGUEZ ATIENZA	JORGE MARCOS
157	***6797**	RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	JAVIER
158	***2158**	RODRÍGUEZ DÍAZ	MARÍA
159	***6640**	RODRÍGUEZ YAGÜEZ	CARLOS JESÚS
160	***0464**	ROMERO MARTÍNEZ	JAVIER
161	***9648**	ROMERO RUBIO	ROSA MARÍA
162	***4020**	RUBIO PÁRAMO	ÁLVARO
163	***8877**	RUBIO RODRÍGUEZ	ELENA
164	***9738**	RUIZ ESCOBAR	RAFAEL FRANCISCO

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
165	***3298**	RUIZ FRÍAS	LOURDES
166	***0450**	SACRISTÁN ROMERO	FRANCISCO
167	***1298**	SAGUAR CÁMARA	AITANA
168	***4425**	SALMERÓN HERVÁS	JULIÁN ÁNGEL
169	***3069**	SÁNCHEZ ARAQUE	MARÍA DOLORES
170	***4168**	SÁNCHEZ BARRERA	ALBERTO
171	***8810**	SÁNCHEZ DORADO	SONIA
172	***4648**	SÁNCHEZ EXTREMERA	ADRIÁN
173	***0453**	SÁNCHEZ GARCÍA	LUCÍA
174	***4065**	SÁNCHEZ GÓMEZ	ALICIA
175	***3724**	SEGURA GARCÍA	GABRIEL
176	***8021**	SERANTES PUERTA	RAFAEL MARÍA
177	***5223**	SERRANO IZQUIERDO	MARÍA VICTORIA
178	***8065**	SERRANO SÁNCHEZ	JOSÉ JAVIER
179	***0481**	SEVILLA PACHECO	JOSUÉ
180	***7900**	SOLERA VELA	VANESA
181	***7322**	SUÁREZ RAMÓN	ÁNGEL LUIS
182	***7584**	TORRES MORALES	ANTONIA
183	***4143**	VALDERRAMA GÓMEZ	FELISA
184	***3066**	VALENTÍN GARCÍA	MARÍA
185	***1103**	VALLINA GONZÁLEZ	DULCE MARÍA
186	***9927**	VICENTE PEDRAZA	GABRIEL
187	***3752**	VILLALBA MUÑOZ	ÁNGEL
188	***1493**	VISIEDO ROMERO	GABRIEL ENRIQUE
189	***5090**	ZABALETA CARTIER	ÓSCAR

ANEXO II

**RELACION GENERAL DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS,
PROCESO CONSOLIDACIÓN, CLASIFICADOS ALFABETICAMENTE**

Nº EXPEDIENTE PROCESO: CO-02/2018 (5 PLAZAS CONSERJES DE COLEGIO, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 141 (15/06/2021) B.O.E.: Núm. 151 (25/06/2021)

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***5993**	BAÑO JIMÉNEZ, DEL	JUAN ANTONIO	FALTA DNI
2	***1756**	CALVO SEGURA	CARLOS	FUERA DE PLAZO (no subsanable)
3	***1452**	DUARTE RAPALO	YENNY ESPERANZA	FALTA HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS
4	***8131**	LÓPEZ ROBLES	ANTONIA	FALTA TASA, FALTA TITULO
5	***6333**	MARCOS RODRÍGUEZ	JORGE	FALTA DNI, TASA Y TITULO
6	***5147**	PERALES AZNAREZ	ALFREDO	FUERA DE PLAZO (no subsanable)
7	***1425**	RAMOS CARRANCO	JOSÉ MANUEL	FALTA DNI, TITULO Y TASA
8	***3974**	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	GERMÁN	FALTA DNI, FALTA TITULO
9	***0670**	RODRÍGUEZ MARTÍN	CÉSAR	FALTA TASA



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
10	***8208**	ROMERO MIRANDA	MIGUEL ÁNGEL	FALTA DNI, FALTA TASA
11	***5393**	SADA ARIAS	MARÍA BELÉN	FUERA DE PLAZO (no subsanable)
12	***0200**	SAINZ REMACHA	MANUEL	FUERA DE PLAZO (no subsanable)
13	***4874**	SOLARTE BARBOSA	JOSÉ VICENTE	FALTA HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS
14	***1363**	VILLARES MERINO	JORGE	FALTA TASA

3.6 Aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer 7 plazas de Operario de Patrimonio Verde, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-06-2018), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición.

Ac. 931/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Lista Definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para proveer siete (7) plazas de Operario de Patrimonio Verde, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-06/2018), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la Lista Definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para proveer siete (7) plazas de Operario de Patrimonio Verde, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-06/2018), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO.- La fecha de realización del primer ejercicio será el día **7 de octubre de 2022**. Así mismo, el lugar y hora de realización del primer ejercicio, se determinará en fechas próximas por el Tribunal Calificador designado al efecto en el presente proceso, publicándose en la web municipal.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la web municipal: (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, PROCESO CONSOLIDACIÓN, CLASIFICADOS ALFABETICAMENTE

Nº EXPEDIENTE PROCESO: CO-06/2018 (7 PLAZAS OPERARIO PATRIMONIO VERDE)
 CONVOCATORIA BOCM: Núm. 159 (06/07/2021)
 B.O.E: 13/07/2021

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
1	***4604**	ALONSO AGRELO	JAVIER
2	***7011**	ARRIETA MÁRQUEZ	JAVIER
3	***7235**	ASURMENDI AGUDO	BORJA MARÍA
4	***2846**	BARRETO VELASQUEZ	OSWALDO JAVIER
5	***4812**	BARROSO GONZÁLEZ-PARDO	SANTIAGO JOSE
6	***6703**	BENITO GONZÁLEZ	MARÍA ESTELA
7	***3351**	BOHUABEN TOVAR	GUILLERMO JAVIER
8	***2759**	CABELLO MOLINA	EDUARDO
9	***9050**	CENALMOR GONZÁLEZ	LUIS MIGUEL
10	***3823**	CERRO CENTENO, DEL	MARIO
11	***1035**	CORAZÓN ARIAS	JORGE
12	***8814**	FERNÁNDEZ CARMONA	MANUEL
13	***9108**	GARCÍA TOUSET	MARTA
14	***3486**	GONZÁLEZ BARRIO	ROCÍO
15	***9188**	GONZÁLEZ CERDÁN	JOSÉ
16	***0549**	GONZÁLEZ MANZANAS	PEDRO
17	***0333**	GONZÁLEZ PASCUAL	JOSÉ MANUEL
18	***8563**	HERAS GALÁN	ROBERTO
19	***5286**	HERNÁNDEZ LEÓN	ÓSCAR
20	***2096**	LÁZARO PLAZA	MANUEL
21	***4285**	LEAL MENA	JOSÉ IGNACIO
22	***1841**	MEDINA OLIVARES	ÁNGEL
23	***0727**	MÉNTRIDA GARCÍA	LUIS JAVIER
24	***3515**	MONTÁNCHÉZ CABALLERO	ANTONIO
25	***0100**	MONTERO GONZÁLEZ	ÁLVARO
26	***6606**	MORAGA FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
27	***2311**	MORAGA PALACIOS	VÍCTOR
28	***1002**	MORATO REVILLA	MARIA ANGELES
29	***2153**	OCAÑA VALDÉS	FRANCISCO JAVIER
30	***4445**	OROPESIANO CARRIZOSA	SARA
31	***2156**	PADILLA GIRÓN	JUAN DANIEL
32	***1020**	PRIETO PÉREZ	DANIEL
33	***2472**	RIOLOBOS GONZÁLEZ	JAIME
34	***6533**	SAGRADO MARTÍN	FRANCISCA
35	***1373**	SÁNCHEZ CUESTA	FERNANDO
36	***6313**	SEMPERE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO JAVIER
37	***0344**	SEVILLANO MARTÍN	MANUEL JESÚS
38	***8185**	TODOROV VELICHKOV	GEORGI



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE
39	***6189**	TOLIN DEL CASTILLO	MARÍA JENNIFER
40	***9345**	VELASCO ALFONSO	VIDAL
41	***2009**	VERGARA GARCÍA	ALBERTO

ANEXO II

RELACION GENERAL DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS, PROCESO CONSOLIDACIÓN, CLASIFICADOS ALFABETICAMENTE

Nº EXPEDIENTE PROCESO: CO-06/2018 (7 PLAZAS OPERARIO PATRIMONIO VERDE)
CONVOCATORIA BOCM: Num. 159 (06/07/2021)
B.O.E: 13/07/2021

Nº ORDEN	N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***5424**	DÍAZ COCA	MICAELA	FALTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASAS
2	***6441**	IBÁÑEZ SUÁREZ	LAURA	FALTA DNI, TÍTULO, JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS
3	***7544**	MARTÍN SOUSA	FRANCISCO JAVIER	FALTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASAS
4	***0670**	RODRÍGUEZ MARTÍN	CÉSAR	FALTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASAS
5	***6560**	TOLEDO BERNALES	IVÁN CARLOS	FALTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASAS
6	***3006**	BLANCO MEZQUITA	LUIS MIGUEL	FUERA DE PLAZO

3.7 Rectificar el error material detectado en la publicación de las bases de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos, de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/009/2022).

Ac. 932/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en la publicación de las bases de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos, de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/009/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 5.A.2

categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2018, y posteriormente en la oferta de empleo público de 2021 publicada en el BOCM nº5 de 07/01/2022, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2022, debiendo quedar el texto de la Propuesta como sigue:

DONDE DICE:

Cuarta. Méritos a valorar....FORMACIÓN ESPECÍFICA: HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS

Cursos relacionados con el planeamiento urbanístico, con materia medioambiental y gestión urbanística, con una duración superior a 120 horas: 5 puntos por cada uno de ellos.

DEBE DECIR:

Cuarta. Méritos a valorar...FORMACIÓN ESPECÍFICA: HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS

Cursos relacionados con el planeamiento urbanístico, con materia medioambiental y gestión urbanística, con una duración igual o superior a 120 horas: 5 puntos por cada uno de ellos.

SEGUNDO: Publicar la modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos, de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/009/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 5.A.2 categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2018, y posteriormente en la oferta de empleo público de 2021 publicada en el BOCM nº5 de 07/01/2022, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2022, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

4. CONTRATACIÓN

4.1 Aceptación de la oferta y requerimiento de la documentación de la oferta presentada en el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del contrato privado de “Conciertos durante las Fiestas de San Miguel 2022. Actuación de Ana Mena”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022003.2PRV

Ac. 933/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Disponer (D) la cantidad de 48.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380.22723 del ejercicio 2022.

2º.- Aceptar la oferta presentada por **CLEVER MUSIC S.L.**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, **del contrato privado de “Conciertos durante las Fiestas de San Miguel 2022. Actuación de Ana Mena”, no sujeto a regulación armonizada**, en la cantidad de 40.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), y la mejora consistente en incrementar con un bis la actuación contratada.

3º.- Requerir a **CLEVER MUSIC S.L.**, para que proceda a constituir garantía definitiva por importe de 2.000,00 €.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

5. URBANISMO

5.1 Concesión de la prórroga para el inicio de las obras amparadas por licencia de obra mayor otorgada para la construcciones de 3 viviendas unifamiliares adosada, en la calle Santa Alicia, 17 A, B y C. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 1/21-01

Ac. 934/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder, a D. J A M S. prórroga para el inicio de las obras amparadas por licencia de obra mayor otorgada para la construcción 3 viviendas unifamiliares adosadas, en la C/ Santa Alicia 17 A, B y C. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 1/21-01.

Segundo.- El nuevo plazo para iniciar las obras de demolición será de SEIS MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el contenido del acuerdo al interesado.

5.2 Concesión de licencia de obra mayor para la ampliación y reforma de Vivienda unifamiliar aislada sita en la calle XXII, núm. 3. Las Rozas de Madrid, según proyecto de obras de edificación redactado por el colegiado núm. 12.232 COAM, tramitada con número de expediente 130/21-01

Ac. 935/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. M C B M, licencia de obra mayor para la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada sita en la calle XXII núm. 3, Las Rozas de Madrid, según proyecto de obras de edificación redactado por el colegiado nº 12.232 COAM, tramitada con núm. de expediente 130/21-01.

SEGUNDO.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- A la terminación de las obras y en todo caso antes de la presentación de la Declaración Responsable urbanística de primera ocupación deberán comunicar de forma fehaciente la finalización de las mismas a los efectos de que por los Servicios de Inspección se gire la correspondiente visita de inspección, de la que se levantará acta, a la que se refiere el artículo 192.1 de la Ley del Suelo de Madrid.

Condiciones del Servicio de Licencias:

- Para el inicio de las obras una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre parcelas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán por la calle XXII, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno
- De conformidad con la "Ordenanza Municipal sobre Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos", en todo momento se mantendrá limpia la calzada de todo aquel material procedente de las obras, barro, etc..., que pueda ser desperdigado por los camiones.
- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación que deberá acompañarse de toda la documentación necesaria.
- Junto a la Declaración responsable de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Se ajardinarán los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- De conformidad con lo dispuesto en el Art.7.c) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en los nuevos aparcamientos en superficie se plantará un árbol, preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento proyectada. Además, las nuevas plantaciones dispondrán de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua.
- No podrán cubrirse ni edificar sobre las plazas de aparcamiento que se encuentra en la banda de retranqueo.
- El acceso peatonal y de vehículos una vez finalizada la obra se realizará por la calle XXII

Condiciones del Servicio de Obras Públicas:

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios, así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CVII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.** En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.
- c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizada y balizada.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada {mínimo dos veces por semana}, así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario {como promotor de la edificación} deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la

- compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador , el mismo deberá ser de tipo subterráneo , estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- f) Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.
- g) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- h) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden TMA/851/2021, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad.
- i) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- j) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden TMA/851/2021 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.
- k) Con carácter previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de **ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS**, o, en su caso, el documento de **LEGALIZACIÓN** de las acometidas existentes a utilizar.
- l) **Previo** a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

Condiciones del Servicio de Medio Ambiente:

- Se autoriza la tala del olivo grafiado en el plano de arbolado presentado, con el número 42 (olivo de 22 cm. de diámetro de tronco).
- En la parcela existen 41 árboles más. En ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de estos árboles. En caso de que se produzca la tala o daño de alguno de ellos, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- En ningún caso la Licencia ampara la tala o derribo del resto de árboles de la parcela.

AVALES:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de dos mil **novecientos diecisiete euros (2.917)**, de los cuales una parte es para garantizar la compensación por el árbol que puede ser talado y por aquellos que están próximos a las obras {854 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición {2.063 euros).

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid y en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

6. AUTORIZACIONES DEMANIALES

6.1 Otorgamiento de autorizaciones demaniales para el “Mercado vecinal de segunda mano” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público durante el año 2022, los días 17 de septiembre y 22 de octubre de 2022.

Ac. 936/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorizaciones demaniales para el desarrollo del “Mercadillo vecinal de segunda mano”, para las ediciones correspondientes a los días 17 de septiembre y 22 de octubre de 2022, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público aprobadas para el año 2022, y al informe remitido por la Concejalía de Cultura y Juventud y al informe jurídico obrante en el expediente, con las siguientes características:

- Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 2'5 m2 x 3 m2, aproximadamente.

2º.- Los beneficiarios de dichas autorizaciones son los indicados en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 18 de febrero, 18 de marzo de 2022, 11 de abril de 2022, 20 de mayo de 2022, así como las siguientes:

Nº	Nº Instancia	Fecha Registro	Nombre y Apellidos	6ª Ed.	7ª Ed.
61	13736	12/04/2022	LETICIA GIMÉMEZ HERRERO	X	X
62	26662	15/07/2022	ROSARIO SANDRA ICEIZABARRENA DOS SANTOS	X	X
63	26912	18/07/2022	RAQUEL LOPEZ MARTIN	X	X
64	26973	18/07/2022	MARIELBA SGAMBATO VIRGUEZ	X	X
65	26977	18/07/2022	NURIA PERUCHA MARIGOMEZ	X	X
66	27008	19/07/2022	MARGARITA GARCIA-GAULLO GODED	X	X

3º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir a los beneficiarios toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

4º.- La autorización otorgada no está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación.

Los beneficiarios, durante el desarrollo de la actividad, deberán mantener las medidas de distanciamiento social e higiénico-sanitarias dispuestas, no pudiendo superar el aforo máximo fijado por la Comunidad de Madrid.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Cultura y Juventud, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios, así como del aforo máximo.

6.2 Admitir a trámite la solicitud de D. D Q M, en representación de CIRCO QUIRÓS S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 2.000 m2. de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 18 de octubre y 2 de noviembre de 2022 (incluyendo montaje y desmontaje), para la instalación de un circo.

Ac. 937/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por **D. D Q M, en representación de CIRCO QUIRÓS S.L.**, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de **2.000 m2. de ocupación en el Centro Multiusos, entre los días 18 de octubre y 2 de noviembre de 2022 (incluyendo montaje y desmontaje), para la instalación de circo.**

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2020; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, así como la corrección del montaje de la instalación y del plan de evacuación y emergencia.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo hasta 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

6º.- La actividad de circo con animales deberá ser realizada cumpliendo y siguiendo todos y cada uno de los requisitos indicados en el informe del Veterinario Municipal.

7. CONCEJALÍAS

7.1 Aprobación de las “Normas de otorgamiento de autorizaciones demaniales para la ocupación, mediante atracciones de feria, casetas y similares en el Recinto Ferial durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2022, así como de funcionamiento de las actividades en el interior del Recinto Ferial”.

Ac. 938/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible redactado por Las Rozas Innova.

2º.- Publicar dicho documento en el Portal de Transparencia municipal.

URGENCIAS

Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de concesión de servicio de “Impartición de cursos para la enseñanza de inglés”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022002.1 CSP

Ac. 940/2022. Ratificación de la Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, justificado en que el inicio del servicio es este mismo mes de septiembre; de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

Ac. 941/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar a **Fundación British Council** el contrato de concesión de servicio de “Impartición de cursos para la enseñanza de inglés”, no sujeto a regulación armonizada, con una oferta de **144.000,00 €**, **excluido todo tipo de impuestos**, **por 2 años de duración del contrato**, con las siguientes mejoras:

- a) Realizar cursos de verano intensivos con las características definidas en la Cláusula XX en el presente Pliego, con una duración de **50 horas**.
- b) Realizar actividades, conversaciones en inglés y talleres online/presenciales, distintos a los cursos de inglés general, de diferente temática dirigidos a grupos de 20 personas como máximo de una duración de **50 horas**.
- c) Disponer de:
 - Plataforma e-learning que permita a los alumnos continuar el aprendizaje fuera del horario de clases del curso de inglés general (tareas, ejercicios, audiciones).
 - Sistema de tutoría (profesor/Alumno) incorporado en la plataforma.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Videoteca y biblioteca general a disposición de los alumnos incorporada en la plataforma.
- Libros de textos relacionados con las clases incorporados en la plataforma.

3º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las dos ofertas presentadas, si bien se ha tenido por retirada la oferta presentada por Micro Ventures S.L.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado cuarto.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

Aceptación de la oferta presentada en el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del contrato privado de “Concierto de Miguel Ríos”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022004.1PRV

Ac. 942/2022. Ratificación de la Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, Justificación fecha de celebración de los conciertos y necesidad de formalizar el contrato con anterioridad y la necesidad de tramitar el expediente; de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

Ac. 943/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 48.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380.22723 del ejercicio 2022.

2º.- Aceptar la oferta presentada por **PROMUSICA S.L.**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, **al contrato privado de “Concierto de Miguel Ríos”, no sujeto a regulación armonizada**, en la cantidad de

40.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), y la mejora consistente en incrementar con un bis la actuación contratada.

3º.- Requerir a **PROMUSICA S.L.** para que proceda a constituir garantía definitiva por importe de 2.000,00 € y a presentar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la empresa y de apoderamiento del firmante de la oferta.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto y último recibo abonado.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual o superior a 1, o de ser inferior que el importe del patrimonio neto compense dicha diferencia.
- Certificaciones acreditativas de haber prestado servicios de igual naturaleza cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 28.000,00 €.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

Aceptación de la oferta presentada en el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del contrato privado de “Concierto de Melendi”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022005.1PRV

Ac. 944/2022. Ratificación de la Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, Justificación fecha de celebración de los conciertos y necesidad de formalizar el contrato con anterioridad y la necesidad de tramitar el expediente; de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

Ac. 945/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 133.100,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380.22723 del ejercicio 2022.

2º.- Aceptar la oferta presentada por **PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, **al contrato privado de “Concierto de Melendi”, no sujeto a regulación armonizada,**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

en la cantidad de 110.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), y la mejora consistente en incrementar con dos bises la actuación contratada.

3º.- Requerir a **PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.** para que proceda a constituir garantía definitiva por importe de 5.500,00 €.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

Aceptación de la oferta presentada en el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del contrato privado de “Concierto de India Martínez durante las Fiestas de San Miguel 2022”, no sujeto a regulación armonizada. expte. 2022006.1 PRV

Ac. 946/2022. Ratificación de la Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, Justificación fecha de celebración de los conciertos y necesidad de formalizar el contrato con anterioridad y la necesidad de tramitar el expediente; de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

Ac. 947/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 60.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380.22723 del ejercicio 2022.

2º.- Aceptar la oferta presentada por **TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT S.L.**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, **del contrato privado de “Concierto de India Martínez durante las Fiestas de San Miguel 2022”, no sujeto a regulación armonizada**, en la cantidad de 50.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), y la mejora consistente en incrementar con dos bises la actuación contratada.

3º.- Para la adjudicación del contrato deberá presentar:

- Certificación de la AEAT acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE y declaración responsable de no haber causado baja en la misma, y último recibo abonado.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual o

superior a 1, o de ser inferior que el importe del patrimonio neto compense dicha diferencia.

- Certificaciones acreditativas de haber prestado servicios de igual naturaleza cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 35.000,00€
- Garantía definitiva por importe de 2.500,00 €.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,